

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-007-2013**

OBJETO: “Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 1 del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato”

En Bogotá D.C., a las 4:00 p.m. del día 3 de junio de 2013, se dio inicio a la Audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación de la licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013.

Adicionalmente a los particulares interesados y los medios de comunicación asisten a la audiencia: El doctor Luis Fernando Andrade Moreno Presidente de La Agencia Nacional De Infraestructura, la doctora Beatriz Eugenia Morales Vicepresidente Estructuración, el doctor Héctor Jaime Pinilla Ortiz Vicepresidente Jurídico, el Comité Evaluador conformado por la sociedad Konfirma, funcionarios y contratistas de la agencia, los asesores externos de la Vicepresidencia Jurídica para el programa cuarta generación de concesiones el doctor Gustavo Cuello Iriarte, la doctora Orietta Daza, los estructuradores del proyecto, también se encuentran los funcionarios de la Secretaría de Transparencia la Presidencia de la República encabezados por el doctor Rafael Merchán y demás asistentes.

Orden del Día:

PRIMERO: PALABRAS A CARGO DEL DOCTOR LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO.

SEGUNDO: ORDEN DEL DÍA

2.1 LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO

2.2 LECTURA DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN (NUMERAL 6.9.2 PLIEGO DE CONDICIONES)

2.3 LECTURA APARTES SIGNIFICATIVOS DEL PACTO DE TRANSPARENCIA SUSCRITOS POR LOS PROPONENTES

2.4 USO DE LA PALABRA A LOS VOCEROS ÚNICOS DE LOS PROPONENTES POR EL TÉRMINO DE 10 MINUTOS

2.5 USO DE LA PALABRA A LOS VOCEROS DE LOS PROPONENTES POR MÁXIMO CINCO (5) MINUTOS, CON EL FIN DE QUE EJERZAN EL DERECHO A RÉPLICA O DEFENSA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS DEMÁS PROPONENTES EN RELACIÓN CON SU PROPUESTA.

2.6 SI HUBIERE LUGAR, SE SUSPENDERÁ LA AUDIENCIA PARA ANALIZAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, POR EL TIEMPO QUE SE ESTIME NECESARIO Y UNA VEZ SE REANUDE LA AUDIENCIA SE DARÁN A CONOCER LAS RESPUESTAS DE LA ENTIDAD Y LAS DETERMINACIONES RESPECTIVAS EN RELACIÓN CON LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LOS PROPONENTES.

2.7 REINICIO DE LA AUDIENCIA: RESPUESTA DE LA ENTIDAD Y LAS DETERMINACIONES RESPECTIVAS EN RELACIÓN CON LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LOS PROPONENTES Y LECTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO.

2.8 APERTURA DEL SOBRE No. 2 OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE, VERIFICACIÓN DE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SUSCRITA Y LECTURA DE LOS VALORES ALLÍ SEÑALADOS PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

2.9 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.10 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO DE LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL VPAA DE LA OFERTA.

2.10 USO DE LA PALABRA A LOS VOCEROS ÚNICOS DE LOS PROPONENTES POR MÁXIMO TRES (3) MINUTOS, CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA, Y HAGAN USO DEL DERECHO A RÉPLICA EN EL EVENTO EN QUE SU OFERTA ECONÓMICA SEA OBSERVADA. (NUMERAL 6.9.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES).

2.11 SI HUBIERE LUGAR, SE SUSPENDERÁ LA AUDIENCIA PARA ANALIZAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, POR EL TIEMPO QUE SE ESTIME NECESARIO Y UNA VEZ SE REANUDE LA AUDIENCIA SE DARÁN A CONOCER LAS RESPUESTAS DE LA ENTIDAD Y LAS DETERMINACIONES RESPECTIVAS EN RELACIÓN CON LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LOS PROPONENTES.

2.12 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD (NUMERAL 6.11 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) E INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.13 PALABRAS FINALES A CARGO DEL DOCTOR LUIS FERNANDO ANDRADE.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

PRIMERO: PALABRAS A CARGO DEL DOCTOR LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO

“Ante todo un saludo a todos los asistentes especialmente a los representantes de la Secretaria de Transparencia de Presidencia de la Republica, a los representantes de la Procuraduría General de la Nación a los proponentes aquí presentes a los medios de comunicación y a todos los colegas y asesores de la ANI. Este es un proyecto muy importante para Antioquia muy importante para el país es el proyecto entre Medellín y el rio Cauca en Bolombolo que va a permitir realmente acortar las distancias entre esta importante ciudad y la zona Cafetera y el mar pacifico ya tenemos adjudicado el proyecto pacifico 1, con esta adjudicación ya tendríamos una importante parte de la cadena adjudicada. Les pido en el día de hoy muy respetuosamente a los proponentes que respeten los compromisos que se firmaron en el acuerdo de permanencia que se firmó de manera voluntaria para que nos permita avanzar de una forma rápida y tranquila en la audiencia en el día de hoy. Muchas Gracias”

SEGUNDO: ORDEN DEL DÍA

2.1 LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: "(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)"

Que el Gobierno contempla en su Plan de Desarrollo promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Que en el Documento Base para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional. Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes estrategias estarán encaminadas a: (1) el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; (2) la consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros, (3) la promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y (4) la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

Que las concesiones del proyecto "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD", han sido diseñadas con el fin de comunicar grandes centros de producción con grandes centros de consumo y con los principales puertos del país, beneficiando no solamente al departamento de Antioquia, la Concesión Autopista Conexión Pacífico 1, Mejorará la conectividad y movilidad desde los centros de insumos y

producción del norte del país en Magdalena, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia con la Zona Cafetera, Valle del Cauca y el Pacífico, al ser un proyecto que está conectado con las principales concesiones que actualmente existen, se creará una completa red vial nacional, a través de la cual la producción de todo el país podrá moverse a cualquier destino, ya sea para exportación o consumo interno.

Que este proyecto cobra vital importancia desde el punto de vista económico a futuro, ya que va a potenciar las ventajas que tiene actualmente Colombia en materia económica y será la base para lograr un mayor crecimiento económico basado en la reducción de costos de los productos a exportar por los ahorros en tiempo y dinero por el transporte de los mismos.

Que, como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de licitación pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto consiste en Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

De acuerdo con la aprobación suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 5 de marzo de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2018	2019	2020	2021	2022
Vigencia Anual	75,655,737,748	75,655,737,748	170,918,573,726	170,918,573,726	170,918,573,726

Año	2023	2024	2025	2026	2027
Vigencia Anual	170,918,573,726	170,918,573,726	170,918,573,726	170,918,573,726	170,918,573,726

Año	2028	2029	2030	2031	2032
Vigencia Anual	170,918,573,726	170,918,573,726	170,918,573,726	170,918,573,726	170,918,573,726

Año	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Vigencia Anual	170,918,573,726	170,918,573,726	170,918,573,726	170,918,573,726	170,918,573,726	170,918,573,726

*Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el nueve (9) de abril de 2013 publicó los documentos correspondientes a la Invitación a Precalificar VJ VE IP 007 2013, cuyo objeto es "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP,

cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 1 del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Que la Agencia luego de dar curso a la referida Invitación a Precalificar VJ VE IP 007 2013, profirió la Resolución No. 840 del 1o de agosto de 2013 "Por la cual se conforma la lista de precalificados en virtud del Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-007-2013" la cual fue aclarada por Resolución No. 900 del 14 de agosto de 2013

La lista de precalificados fue la siguiente:

Orden	Manifestante	Integrantes
1	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1	Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S.
		IRIDIUM COLOMBIA CONCESIONES VIARIAS S.A.S.
2	SAC VT	Concesia S.A.S.
		MC Victorias Tempranas S.A.S.
		Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.
3	ESTRUCTURA PLURAL STRABAG - CONCAY	STRABAG AG
		CONCAY S.A.
4	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	OHL CONCESIONES S.A.S.
		OHL CONCESIONES CHILE S.A.
5	ESTRUCTURA PLURAL CINTRA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S Y ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS A.I.A S.A.	Cintra Infraestructura Colombia S.A.S.
		Arquitectos e Ingenieros Asociados A.I.A. S.A.
6	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	Carlos Alberto Solarte Solarte
		CASS Constructores y Compañía S.C.A.
		Controladora de Operaciones de Infraestructura S.A. de C.V.
		Alca Ingeniería S.A.S.
		Lationamericana de Construcciones S.A.
7	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS CONEXIÓN ANTIOQUIA PACIFICO	CONINSA RAMÓN H S.A.
		SP INGENIEROS S.A.S.
		PROCOPAL S.A.
		COINTER CONCESIONES S.L
		CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Orden	Manifestante	Integrantes
		SINOHYDRO GROUP LTD
8	VINCC PACIFICO 1	VINCC CONCESSIONS SAS
		CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.
9	P.S.F. CONCESIÓN SINIFANÁ	GRUPO ODINSA S.A.
		MINCIVIL S.A.
		CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.
		TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.
		ICEIN S.A.S
10	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA CAMILOCÉ - BOLOMBOLO	ODEBRECHT PARTICIPACOES E INVESTIMENTOS S.A.
		CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.
		TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA
		ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S.

Que el veinte (20) del mes de agosto de 2013, se expide la constancia de ejecutoria quedando agotada la vía gubernativa, motivo por el cual, la decisión de conformación de la lista de precalificados queda en firme en la fecha de la presente constancia.

Que mediante Aviso de Convocatoria del treinta (30) del mes de septiembre de 2013 publicado en el Secop, la Agencia invita e informa de la apertura del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013, que tiene por objeto: "Selección de la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 1 del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Que de igual forma se publicó el treinta (30) del mes de septiembre de 2013 en el Secop, el Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013.

Que la Agencia publicó en el portal de la contratación pública SECOP y en la página WEB de la Entidad, el aviso ordenado en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012, el dieciséis (16) de octubre de 2013.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato de concesión que se derive de la presente Licitación Pública, es el que se indica a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL
El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE Pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$1.195.422.458.067)

Que la Agencia Nacional de infraestructura, ha elaborado el Pliego de Condiciones incluido sus Anexos y Apéndices Técnicos, así como los estudios y documentos de que trata el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 1467 de 2012, para la presente Licitación Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.17° del Decreto 734 del 16 de abril de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio: Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina.

Que el 29 y 30 de octubre de 2013, se dio respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por los interesados, matrices de respuestas que fueron publicadas en la página del SECOP, en las fechas antes indicadas.

Que el 29 de octubre de 2013, al tenor de lo dispuesto artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, mediante la Resolución No 1184, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013, la cual tiene por objeto ““Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 1 del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad"”

Que el 30 de octubre de 2013, se publicaron en el Portal Único de Contratación a través del SECOP, el pliego de condiciones definitivo, sus apéndices, anexos y formatos.

Que el 7 de noviembre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos y Matriz de Riesgos.

Que durante el desarrollo del proceso, se expidieron quince Adendas, Avisos Informativos, Avisos Modificatorios, la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social del proyecto, Matrices de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, Apéndices y Anexos, documentos todos que en garantía de los principios y postulados rectores de la contratación pública en especial del principio de publicidad, contradicción y transparencia pueden ser consultados y verificados a través el SECOP.

Que el 15 de abril de 2014, se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre del proceso Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-007-2013, en dicho acto se recibieron dos propuestas y se realizó la apertura del sobre No. 1 Requisitos habilitantes original y copia, de los proponentes que se listan a continuación:

	Nombre del Proponente	Integrantes de la Estructura Plural	%
1	Estructura Plural AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1	Estudios y Proyectos del Sol S.A.S Episol S.A.S.	60%
		IRIDIUM COLOMBIA CONCESIONES VIARIAS S.A.S.	40%

2	Estructura Plural INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	35%
		ALCA INGENIERÍA S.A.S.	5%
		LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	10%
		ESTYMA S.A.	10%
		CASS CONSTRUCTORES Y CIA.	15%
		CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE	25%

Que el Comité Evaluador de la Agencia, mediante comunicación enviada por correo electrónico y publicada en el SECOP, requirió el 25 de abril de 2014, a la Estructura Plural INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA, subsanara temas relativos al Cupo de Crédito General, allegado en su oferta.

Que el proponente INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA, mediante escrito con número de radicado 2014-409-019690-2, del 29 de abril de 2014, contestó el requerimiento de subsanación solicitado por la Agencia, aclarando lo solicitado en relación con los Cupos de Crédito General aportados por los miembros de dicha estructura plural.

Que el 5 de mayo de 2014, se publicó en el SECOP, el informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el informe preliminar de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	Proponente	Integrantes	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Factor de calidad	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1	Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S.	HÁBIL	100	100	100
		Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S.				
2.	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	Controladora de Operaciones de Infraestructura SA de CV	HÁBIL	100	100	100
		ALCA Ingeniería				

		SAS				
		Latinoamericana Construcciones S.A.				
		Carlos Alberto Solarte Solarte				
		CASS SA.				
		Estyma SA.				

Que del informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el informe preliminar de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, se dio traslado por el término comprendido entre el 6 y el 12 de 2014, para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que durante el período de traslado antes anotado, el proponente ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1, mediante radicados números 2014-409-020859 del 07 de y 2014-409-021788-2 del 12 mayo de 2014, presentó observaciones al informe preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Que el proponente, estructura plural INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA, mediante radicado número 2014-409-022832-2 del 16 de mayo de 2014, presentó su réplica o respuesta a la observación al informe inicial, presentada por el oferente ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 1.

Que el día 26 de mayo de 2014, se publicó en el SECOP, el informe final de Verificación de Requisitos Habilitantes y el informe final de Verificación de Apoyo a la Industria Nacional – Oferta Técnica y Factor de Calidad, y se dio respuestas a las observaciones al informe de evaluación inicial, siendo el resultado final el siguiente:

No.	Proponente	Integrantes	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Factor de calidad	Apoyo Industrial Nacional (100)
1.	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1	Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S.	HÁBIL	100	100	100
		Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S.				

2.	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	Controladora de Operaciones de Infraestructura SA de CV	HÁBIL	100	100	100
		ALCA Ingeniería SAS				
		Latinoamericana Construcciones S.A.				
		Carlos Alberto Solarte Solarte				
		CASS SA.				
		Estyma SA.				

Que el 28 de mayo de 2014, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante radicado ANI No. 2014-409-024730-2, el proponente ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1, presentó el Cupo de Crédito Específico, así mismo el proponente INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA mediante radicado ANI No. 2014-409-025036-2 del 29 de mayo de 2014, presentó el Cupo de Crédito Específico.

Que el 30 de mayo de 2014, la ANI publicó en el SECOP el Informe de Verificación de los Cupos de Crédito Específicos, los cuales cumplieron con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones.

2.2 LECTURA DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN (NUMERAL 6.9.2 PLIEGO DE CONDICIONES)

LECTURA DEL INFORME SOLO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

No.	Proponente	Integrantes	Requisitos Habilitante s	Oferta técnica (100)	Factor de calidad	Apoyo Industria I Nacional (100)
-----	------------	-------------	--------------------------------	----------------------------	-------------------------	--

1.	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1	Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S.	HÁBIL	100	100	100
		Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S.				
2.	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	Controladora de Operaciones de Infraestructura SA de CV	HÁBIL	100	100	100
		ALCA Ingeniería SAS				
		Latinoamericana Construcciones S.A.				
		Carlos Alberto Solarte Solarte				
		CASS SA.				
		Estyma SA.				

2.3 LECTURA APARTES SIGNIFICATIVOS DEL PACTO DE TRANSPARENCIA SUSCRITOS POR LOS PROPONENTES

“k) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Precalificados y sus propuestas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.

m) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

n) En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Selección.

d) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas del Proceso de Selección, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia”.

2.4 USO DE LA PALABRA A LOS VOCEROS ÚNICOS DE LOS PROPONENTES POR EL TÉRMINO DE 10 MINUTOS

“Se otorga el uso de la palabra a los voceros únicos de los proponentes por el término de 10 minutos para que se pronuncien única y exclusivamente sobre:

- a) Las respuestas dadas por la Agencia en el Informe de Evaluación final, a las observaciones presentadas al informe de Evaluación Inicial, ello en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 3.1.3 del Decreto 734 de 2012 , el cual en concordancia con el párrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal expresa *“Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación”*.
- b) Observaciones a los Cupos de Crédito Específico, allegados por los proponentes.”

Se otorga el uso de la palabra al apoderado común de la Estructura plural Conexión Pacifico 1:

Una vez identificado y verificado el poder se otorga la palabra al Pedro Manuel Valencia Pinzón que Representará a la Estructura Plural Autopista Conexión Pacífico 1.

“Buenas tardes mi nombre es Pedro Valencia y estoy representando a la Estructura plural Conexión Pacifico 1 me voy a referir brevemente a dos observaciones que el proponente que represento presentó y que tienen relación con el cupo de crédito como ustedes ven ahí el cupo de crédito tenía como finalidad en el pliego corroborar y verificar la capacidad financiera los Precalificados y es por eso que a continuación decía que los precalificados, los Precalificados allegarían una Calificación de cupo de crédito. Quienes son los precalificados? Eso tiene una lista que salió del proceso de precalificación, ellos allegan el cupo de crédito para corroborar y verificar la capacidad financiera que durante el proceso de precalificación se revisó y se determinó su habilitación, luego el pliego decía, porque el pliego hay que leerlo de manera total, no aislada para que produzca un efecto, en ningún caso los miembros nuevos podrán acreditar capacidad financiera o experiencia en inversión, por que? Porque yo estaba buscando era corroborar y verificar la capacidad financiera de los precalificados no del miembro nuevo, no se les olvide que durante la precalificación uno de los requisitos de capacidad financiera que pedía la ANI, era el índice de endeudamiento y si ese índice superaba cierto porcentaje, era subsanable con un cupo de crédito, entonces que quiere corroborar y verificar la ANI cuando pide el cupo de crédito, que el índice de endeudamiento este bien, que el proponente precalificado, no miembro nuevo demuestre que esta en capacidad de endeudarse con un cupo de crédito, aquí no ocurrió eso, un miembro nuevo llega y trae un cupo de crédito y Latince también, a pesar de que ninguno de los dos haber acreditado capacidad financiera, eso es muy importante porque si no, no tiene sentido el pliego, porque es que la ANI dijo varias veces, yo voy a revisar el tema legal de autorizaciones, pero ya los requisitos los revisé, de capacidad los revise durante la precalificación, entonces que quiere decir esto, que la interpretación de la ANI tienen una consecuencia que está utilizando hasta el momento y esperemos que la cambie, una

consecuencia lógica muy compleja, y es que un miembro nuevo ha podido traer la totalidad del cupo de crédito 46.000 Millones y presentarlos, eso no tiene sentido, a ese señor no lo revisaron y es que la ANI no tenía que revisarlo hoy, revisaron fue a los precalificados durante la precalificación, eso no tienen sentido y la interpretación aún se hace más complicada y con una responsabilidad para los funcionarios públicos que la están revisando muy difícil, porque no se les olvide que quien acreditaba capacidad financiera tenía la obligación de suscribir el acuerdo de garantía y que hace el acuerdo de garantía? Persigue que el socio garantice el giro de equity, el miembro nuevo no firma el acuerdo de garantía, no garantiza el SPV, sabroso, sabroso, nuestra estructura garantiza el 100% de los giros de equity, la otra estructura con la cual competimos no, eso no tiene sentido entonces de que le sirve el cupo de crédito a la entidad, si la ANI no puede decirle al banco que desembolse, tampoco puede decirle a l miembro nuevo señor cómo están? Por favor el cupo de crédito, no que pena señores ANI yo no firme el acuerdo de garantía, eso no tiene sentido, por eso es que queremos que por favor estudien a profundidad lo peligroso de esa interpretación, el cupo de crédito sin acuerdo de garantía no tiene ningún sentido, fuera de que solo lo podían presentar quien acredito índice de endeudamiento, ese es el problema, entonces con esta interpretación, la ANI está quedando descubierta, porque como le exijo el cupo de crédito a un miembro nuevo si no firmo el acuerdo de garantía o como le exijo el cupo de crédito a Latinco si no firmo el acuerdo de garantía, eso no tiene sentido eso no puede ser lo que estaba persiguiendo la ANI si uno de los avances de este proceso es lograr el acuerdo de garantía que este respaldada la ANI, que no se presten las credenciales, que no se preste el estado financiero de la matriz, entonces llegan unos miembros nuevos que no se les puede exigir absolutamente nada, el cupo de crédito no es un requisito nuevo que podía presentar cualquier miembro, la ANI dijo cualquier miembro, pero cualquier miembro, como se entiende? Cualquier miembro que hubiere acreditado capacidad financiera, cuáles son esos el líder o cualquier otro que en la etapa de precalificación puso sus estados financieros y lo manifestó, pero no los miembros nuevos que no dijeron nada al respecto, finalmente el valor del cupo de crédito y un poco la exposición que hemos perseguido es mostrar lo absurdo y complejo que puede ser la conclusión de la ANI, el valor del cupo de crédito era 100 pesos, no eran 99, no era 98, no era 99.5 era 100 si a mí me presenta una cifra que es inferior a los pesos constantes de diciembre de 2012 como lo hizo el proponente que compite con nosotros, no cumplió el requisito, no presentó el cupo, es como si hubiera presentado 98, 99, 95 pero no 100, ni siquiera ese competidor se tomó por lo menos la diligencia de actualizarlo a la fecha de cierre, como para decir listo subsane, no, puso simplemente 46.000 exacto, no esa no era la cifra, no acreditaron el cupo, de los 5 o 6 miembros que conforman la estructura ninguno lo hizo, todos pusieron una cifra inferior, eso no tiene sentido, fuera del hecho como lo dije anteriormente que el cupo de crédito lo pusieron miembros nuevos y un miembro que no acredito la capacidad financiera en su momento. Muchas Gracias.”

Se otorga el uso de la palabra al apoderado común de la Infraestructura Vial Para Colombia:

Una vez identificada y verificado el poder se otorga la palabra a la Dra. Patricia Mier Barros que Representará a la Estructura Plural Infraestructura Vial Para Colombia.

“Muchas gracias señor presidente, a los asistentes buenas tardes, yo voy a ser muy breve creo que voy a renunciar a términos porque los reproches formulados por este proponente a la propuesta que represento son idénticos, idénticos casi en redacción a los formulados esta mañana en la audiencia que tuvimos, voy a ser bastante breve me refiero y vuelvo a echar de menos la lectura del informe de evaluación, porque la respuesta está muy clara, si miramos el informe final de evaluación son tres los reproches fundamentales que hace el oferente a la EP estructura Vial para Colombia, el primero de ellos es el incumplimiento de los requisitos habilitantes y vuelvo a referirme a la Ley, es la Ley, aquí no se hizo ningún reproche, ninguno se formuló a los factores de ponderación que son los que tienen puntaje y es la Ley la que dice que solamente que aquellos ofrecimientos que tengan que ver con los factores de ponderación no podrán ser objeto de subsanación, entonces pido al ente evaluador, que por favor confirme porque no esta haciendo nada distinto a cumplir con las disposiciones legales en las que se basaron las respuestas a las observaciones de la propuesta 1, son las leyes, es la jurisprudencia y son los pliegos, ninguna aclaración se

solicitó con un aspecto que no constituyera un factor habilitante, ninguna, y mal hubiera hecho la ANI, porque hay si yo creo que todos hubiéramos alzado la voz enfurecidos porque estuviéramos violentando la ley, las aclaraciones que se solicitaron no solamente a mi sino también al otro proponente también se le solicitaron y nosotros no dijimos nada la oferta es perfecta fueron en relación con los requisitos habilitantes y volvemos a confundir con mucho énfasis aquellos requisitos, y volvemos al pasado, bienvenidos al pasado, que todos acreditamos en el momento de la precalificación, etapa que concluyó cuando concluyó, por Dios la capacidad financiera que fue acreditada en su momento para la precalificación se quedó allí y nada tiene que ver esa capacidad financiera, que en nada fue alterada con la propuesta porque los líderes se conservaron, porque los porcentajes se respetaron en el proceso de licitación, el cupo de crédito que con tanto énfasis se ha tachado aquí hace referencia al cumplimiento de un requisito de la licitación, y que hago yo? Que los pliegos permitían que cualquiera de los miembros del oferente y nunca dijo los nuevos, los viejos lo medianos, nunca lo dijo cualquiera de ellos pudiera acreditarlo, yo quiero si referirme a algo que si es nuevo, el Dr. Pedro, dice que el acuerdo de garantía no fue firmado por la totalidad de los miembros que represento, yo quisiera que revisara los folios 0183 a 0190, donde reposa el acuerdo de garantía suscrito por todos, por todos y cada uno de los miembros, entonces Dr. Es falso, es falso, el acuerdo de garantía está suscrito por todos y cada uno de los integrantes de la estructura plural que represento, por otra parte el cupo de crédito está en tiempo, se están cumpliendo los pliegos de condiciones yo de verdad más de lo que dije esta mañana, señor presidente no tengo mucho más que decir porque vuelvo y digo y en eso si he visto mucha economía procesal que los dos proponentes hicieron observaciones idénticas y cuando digo idénticas son idénticas, los tres reproches fueron exactos, tantos que la réplica nuestra fue igualitica, aquí los abogados jugamos al copy y paste, no tengo más que decir sino que se confirme el informe de evaluación y que se cumpla con los pliegos de condiciones, lo único nuevo que se ha dicho es falso, y cuando digo falso es que se aparta de la verdad, el acuerdo de garantía se encuentra suscrito por todos y ya le di los números de los folios, el cupo de crédito está en firme y es exigible por la ANI, por lo que le ruego que se confirme los pliegos de condiciones.”

2.5 USO DE LA PALABRA A LOS VOCEROS DE LOS PROPONENTES POR MÁXIMO CINCO (5) MINUTOS, CON EL FIN DE QUE EJERZAN EL DERECHO A RÉPLICA O DEFENSA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS DEMÁS PROPONENTES EN RELACIÓN CON SU PROPUESTA.

La apoderada común de la Estructura Plural Infraestructura Vial Para Colombia, indica que no va a utilizar el tiempo para replica.

2.6 SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA ANALIZAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

Se suspende la Audiencia por 30 minutos, para analizar las observaciones.

2.7 REINICIO DE LA AUDIENCIA: RESPUESTA DE LA ENTIDAD Y LAS DETERMINACIONES RESPECTIVAS EN RELACIÓN CON LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LOS PROPONENTES Y LECTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO.

“Agradecemos a los que hacen parte de esta audiencia y les presentamos excusas por habernos tomado más tiempo del inicialmente previsto, considerando con total seriedad y transparencia era nuestro deber analizar cada uno de los argumentos expuestos en el desarrollo de este procedimiento contractual.”

“Damos por reanudada la Audiencia de apertura de oferta económica y daremos lectura al pronunciamiento de la Entidad, teniendo en cuenta que el pronunciamiento del apoderado de la Estructura Autopista Conexión Pacífico 1 formula la misma argumentación expuesta en las observaciones presentadas en relación con el requisito de participación en la licitación respecto al cupo de crédito y la capacidad financiera las cuales fueron resueltas en forma motivada completa y oportuna la ANi se ratifica en el concepto contenido en los documentos publicados en el SECOP el día 26 de mayo de 2014 denominados informe final de evaluación y respuestas a las observaciones al informe de evaluación, en relación con el acuerdo de garantía la Entidad precisa que revisada la documentación correspondiente se encontró que el mismo estaba debidamente suscrito por quienes tenían la obligación de hacerlo por haber acreditado la capacidad financiera y la experiencia en inversión en la etapa de verificación de acuerdo con los términos previstos en el pliego de condiciones, en cuanto a las firmas de los garantizados en el acuerdo de garantía, las mismas no contrarían las reglas del pliego de condiciones, en efecto en la Adenda No. 3 publicada en el SECOP el 27 de diciembre de 2013 se modificó el anexo No. 3 acuerdo de garantía, indicando quien debía suscribirlo así: o que siendo oferente o miembro del oferente haya acreditado su propia experiencia en inversión y/o capacidad financiera durante la precalificación y/o licitación pública de acuerdo con la invitación a precalificar y/o pliego de condiciones, finalmente teniendo en cuenta que los cupos de crédito específicos presentados por los proponentes no fueron objeto de ninguna observación se ratifica el informe de verificación que la entidad efectuó sobre los mismos. En consecuencia con lo anterior continuamos con el siguiente punto del orden del día.”

2.8 APERTURA DEL SOBRE No. 2 OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE, VERIFICACIÓN DE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SUSCRITA Y LECTURA DE LOS VALORES ALLÍ SEÑALADOS PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Se solicita a los apoderados de ambos proponentes que corroboren el sello externo del contenedor metálico.

Se procede a la apertura del contenedor metálico, el encargado de la guarda y custodia del contenedor informa que dicho contenedor se encuentra asegurado con una llave y que no la tiene, por lo tanto se comunica a los asistentes que se va a realizar el requerimiento respectivo a la empresa “Iron Montain” para que traigan la llave y continuar con la apertura de las ofertas económicas.

El encargado de la custodia de la empresa Iron Montain informa que no se encuentra la llave por lo que se debe proceder a forzar la cerradura.

De acuerdo con lo anterior y una vez autorizado por los apoderados de los proponentes, se procede a la apertura del contenedor metálico por parte de una persona idónea para este fin.

Abierto el contenedor se procedió a la verificación por parte de los proponentes de los sellos de cada una de las bolsas de seguridad y posteriormente se realizó la apertura de dichas bolsas de seguridad.

A continuación se realizó la corroboración de las firmas de los sobres por parte de los apoderados comunes.

Verificados los sellos y las firmas, se abren cada uno de los sobres y se verifica que las ofertas se encuentren debidamente suscritas, acto seguido las propuestas son entregadas al comité evaluador financiero

2.9 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.10 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO DE LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL VPAA DE LA OFERTA.

- En caso de que el VPAA consignado por el oferente en su oferta económica, difiera del obtenido por la ANI, primará este último, para efectos de la evaluación de las ofertas económicas, los cuales serán proyectados en la presente audiencia.
- Teniendo en cuenta que para esta Licitación Pública existen DOS (2) proponentes hábiles, el Comité Evaluador Financiero dará aplicación a lo previsto en los numerales 6.10.5 y 6.10.6 del Pliego de Condiciones,

El comité evaluador financiero da lectura de los valores consignados en las propuestas así:

Vigencias Futuras solicitadas por el Proponente en pesos de diciembre de 2012		
Año	1. ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1	2. INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA
2018	75,655,737,748	71,494,672,172
2019	75,655,737,748	71,494,672,172
2020	170,918,573,726	161,518,052,171
2021	170,918,573,726	161,518,052,171
2022	170,918,573,726	161,518,052,171
2023	170,918,573,726	161,518,052,171
2024	170,918,573,726	161,518,052,171
2025	170,918,573,726	161,518,052,171
2026	170,918,573,726	161,518,052,171
2027	170,918,573,726	161,518,052,171
2028	170,918,573,726	161,518,052,171
2029	170,918,573,726	161,518,052,171

2030	170,918,573,726	161,518,052,171
2031	170,918,573,726	161,518,052,171
2032	170,918,573,726	161,518,052,171
2033	170,918,573,726	161,518,052,171
2034	53,576,255,085	161,518,052,171
2035	-	161,518,052,171
2036	-	161,518,052,171
2037	-	161,518,052,171
2038	-	161,518,052,171
VPAA presentado por los oferentes	1,038,750,924,045	1,129,674,222,874

Que de acuerdo con el cuadro anterior el comité evaluador financiero, procede a realizar la verificación de los valores de lo cual concluye:

No. Oferta	Proponente	VPAA FORMULADO (Calculo ANI)
1	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1	1,038,750,924,045
2	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	1,129,674,222,873
Total Ofertas Válidas		2

*El VPAA calculado por el Proponente difiere en \$1 del calculado por la ANI, de acuerdo con el pliego de condiciones prima el calculado por la ANI para efectos de la evaluación de la oferta económica

Se aplica la Media Geométrica con 2 veces el V.O (Valor máximo de la oferta de acuerdo con 1.6 del Pliego - VPAA) y el resultado es el siguiente:

Media Geométrica con 2 veces el V.O (Valor máximo de la oferta de acuerdo con 1.6 del Pliego - VPAA)	1,137,959,657,298
Límite inferior (90%)	1,024,163,691,568

En concordancia con el cuadro anterior se determina el puntaje obtenido por cada uno de los dos proponentes es el siguiente:

No. Oferta	Proponente	Puntaje Oferta Económica
1	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1	700
2	ESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	644

Asignado el puntaje de la oferta económica se procedió a verificar el puntaje total de los proponentes para determinar el orden de elegibilidad, el cual fue el siguiente:

No	Proponente	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Factor de calidad	Apoyo Industrial Nacional (100)	Propuesta económica	TOTAL
1.	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1	HÁBIL	100	100	100	700	1000
2.	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	HÁBIL	100	100	100	644	944

2.10 USO DE LA PALABRA A LOS VOCEROS ÚNICOS DE LOS PROPONENTES POR MÁXIMO TRES (3) MINUTOS, CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA, Y HAGAN USO DEL DERECHO A RÉPLICA EN EL EVENTO EN QUE SU OFERTA ECONÓMICA SEA OBSERVADA. (NUMERAL 6.9.6. DEL PLIEGO DE CONDICIONES).

Los apoderados comunes de los dos proponentes manifiestan que no harán uso de la palabra.

2.11 SI HUBIERE LUGAR, SE SUSPENDERÁ LA AUDIENCIA PARA ANALIZAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, POR EL

TIEMPO QUE SE ESTIME NECESARIO Y UNA VEZ SE REANUDE LA AUDIENCIA SE DARÁN A CONOCER LAS RESPUESTAS DE LA ENTIDAD Y LAS DETERMINACIONES RESPECTIVAS EN RELACIÓN CON LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LOS PROPONENTES.

No es necesario suspender la audiencia debido a que no se presentaron observaciones a la propuesta económica.

2.12 INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Se da por terminado la audiencia de apertura de sobre No 2 y se instala formalmente la Audiencia de Adjudicación.

“Verificado el orden de elegibilidad se determina que el proponente que se encuentra en el primer orden con mil (1000) Puntos es la Estructura Plural AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA** No. VJ-VE-IP-LP-007-2013, la cual tiene por objeto “*Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 1 del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", a la ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1, conformada por Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S. y por Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S.*

La adjudicación se efectúa por un valor de UN BILLÓN TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.038.750.924.045) constantes de 31 diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio de 2014.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,”

2.13 PALABRAS FINALES A CARGO DEL DOCTOR LUIS FERNANDO ANDRADE.

“Ante todo les agradecemos a todos los asistentes por la paciencia, les pedimos disculpas por los problemas que tuvimos con la apertura del sobre, también le agradezco a los proponentes la seriedad y el profesionalismo con que manejaron la audiencia, mis felicitaciones al consorcio ganador, vamos a tener la posibilidad de trabajar juntos para construir una carretera de las más importantes de Colombia y para el departamento de Antioquia.”

Siendo las 7:46 pm se da por terminada la audiencia.

Para constancia, se elabora y suscribe la presente acta en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de 2014.

(Original Firmado)
GABRIEL DEL TORO BENAVIDES
Gerente de Contratación

(Original Firmado)
HÉCTOR JAIME PINILLA ORTÍZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Ricardo Pérez L. – Abogado GIT Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: aspectos financieros: Leila Duran – Experto GIT Financiero – Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó: aspectos técnicos: Rafael Francisco Gomez – Experto - Vicepresidencia de Estructuración
Revisó: Diego Alfonso Vásquez Lopez – Comité Evaluador - Konfirma